



**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023/268**

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que el órgano de selección ha efectuado propuesta de contratación como personal laboral fijo a los aspirantes D. Carlos Javier Ramos Ramos y Dª María del Carmen Díaz Díaz.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 14, concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos y que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán declarados como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Navalafuente, publicándose en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Considerando que por registro de entrada 2152 de fecha 11 de mayo de 2023, D. Carlos Javier Ramos Ramos, presenta la documentación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Navalafuente de los aspirantes aprobados.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local –TRRL-.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombramiento como personal laboral fijo de D. Carlos Javier Ramos Ramos, adjudicándole una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

**SEGUNDO.-** No se requiere la formalización o la novación del contrato, considerando que existe un contrato de carácter indefinido en el mismo grupo profesional en el que ahora se adjudica la plaza.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación en el tablón de edictos y página web municipal.

**CUARTO.-** Notificar al interesado la presente resolución.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Navalafuente, a 19 de mayo de 2023.

El Alcalde –Presidente

La Secretaria-Interventora

(a los efectos de fe pública)

Fdo.: Miguel Méndez Martiáñez

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernández